

Quito, a 14 de Junio de 2013
c.a.p
Prot. N° 2013-17-01-040- P003965

PROTOCOLIZACIÓN DEL
LA COPIA AUTENTICADA DE
LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA IMFRAMETEL, S.L.
A FAVOR DEL SEÑOR
MANUEL MEJÍA RIVERA DEBIDAMENTE APOSTILLADO

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p

(DI; 4ta;

COPIAS)



Quito, 11 de junio de 2013

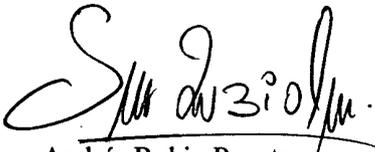
Doctora
Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
Presente.-

Andrés Rubio Puente, abogado en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

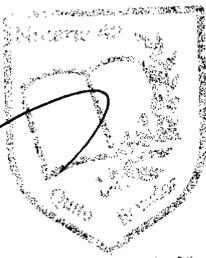
Poder otorgado por la compañía IMFRAMETEL, S.L., a favor del señor Manuel Mejía Rivera, debidamente apostillado.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial vigente.

Atentamente,



Andrés Rubio Puente
ABOGADO, MAT. 17-2012-257 FA



Dr. Paola Andrade Torres

Avenida 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet, Edificio Josueth González 10mo Piso.
Telfs: PBX (593-2) 223-2720 Fax: (593-2) 256-8613
Web Site: www.lmzabogados.com Mail: info@lmzabogados.com
Quito - Ecuador

6/7/2012



VICENTE MORATO IZQUIERDO
Notario
 CALLE COSO Nº 46, 5º
 50008 ZARAGOZA
 Tels. 976237602 Fax. 976468669

NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO.-----

En Zaragoza, a trece de Diciembre de dos mil doce.-----

Ante mí, **VICENTE MORATO IZQUIERDO**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en esta Capital,-----

-----C O M P A R E C E :-----

DON CARLOS SOLSONA GAUDES, mayor de edad, casado, gerente de empresa, de nacionalidad española, vecino de Madrid, Paseo de la Castellana, número 135, 7º, con D.N.I.-N.I.F. 25.172.611-P y pasaporte de su nacionalidad AAG291038.

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía mercantil, de nacionalidad española, "**IMFRAMETEL, S. L.**", domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 135, 7º, con C.I.F. **B-86299880**; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis A. Garay Cuadros, el día 26 de septiembre de 2011, número 2.507 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 29213, folio 55, sección 8, hoja número M-525911, inscripción 1º.-----

La Sociedad tiene por objeto:-----

- *Instalación, montaje y mantenimiento de infraestructuras*

metálicas, eléctricas, y de comunicaciones, así como los servicios técnicos relativos a proyectos e inversiones de dichas instalaciones.

- Comercialización de productos y servicios de telefonía y comunicaciones.

- Revendedor de telefonía fija, móvil y voz-datos.

- Prestación de servicios de administrativos, técnicos, de ingeniería en sedes o centros de trabajos de los clientes o terceros.

- Prestación de servicios y alquileres de maquinaria y materiales relacionados con el desarrollo de trabajos y proyectos a realizar.

Todo ello según resulta de la copia autorizada de la citada escritura de constitución que he tenido a la vista y en lo transcrito no hay nada que modifique, restrinja o desvirtúe lo inserto.

Ostenta dicha representación en virtud de su cargo de **Administrador Único** de la Sociedad para el que fue designado, por tiempo indefinido, en la citada escritura de constitución, el cual, conforme a la legislación vigente y a los Estatutos por los que se rige la Sociedad, tiene atribuido el poder de representación.

Así resulta del documento citado, al que me remito, cuya copia autorizada me exhibe, y de la que resultan las referidas

[Handwritten signature]

2



97/011



circunstancias de forma, denominación, objeto y domicilio, asegurándome la vigencia de su cargo y facultades.-----

Dicho nombramiento le atribuye, a mi juicio, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de apoderamiento en todas y cada una de sus partes.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de apoderamiento y, en su virtud,-----

-----O T O R G A :-----

Confiere poder a favor de **DON MANUEL ANTONIO MEJIA RIVERA**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, calle Mercadillo O E3-29 y Versalles, con cédula de ciudadanía número 110045198-6, para que en nombre y representación de la compañía mercantil "**IMFRAMETEL, S. L.**" pueda actuar en la República del Ecuador, incluyendo específicamente, pero sin implicar limitación alguna, el poder y la autorización para llevar a cabo todos los actos, contratos y negocios legales que tengan que realizarse por cuenta de la Compañía y



producir efectos en el territorio de la República del Ecuador. ---

Sin limitar estos amplios poderes, el señor Mejía Rivera, tendrá las siguientes facultades y obligaciones en particular:---

1.- Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en la República del Ecuador, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. -----

2.- Administrar, los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo acuerdos de suministro, abastecimiento, distribución y fabricación, contratos y convenios de prestación de los servicios a ser prestados por o para la Compañía, y los contratos y acuerdos que prevean la compra, venta u otras formas de enajenación de los activos de la Empresa. -----

3.- Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas; --



4
Dr. Pablo José de Torres



14/10/12



4.- Efectuar el pago de dineros adeudados por la Compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero o los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes; -----

5.- Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales, así como ante juntas de accionistas, de directores o similares de todo tipo de sociedad de la cual la Empresa forme parte o tenga interés; ---

6.- Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, contrademandar, comprometerse, someter a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos, se le otorga al Apoderado General todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados,

defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado General podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que este permitida y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo; -----

7.- Ejercer los poderes confiados al Apoderado General y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma en que el Apoderado General considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador;-----

8.- En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos de gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar propuestas mercantiles ante cualquier persona y entidad pública;-----

9.- Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la Compañía. El Apoderado General está autorizado para sustituir este poder y delegar su mandato, total o -----



01/2012



12/30/2012

parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado General del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiera haber efectuado. -----

DURACION.- El Poder General otorgado tendrá plena vigencia hasta que sea legalmente revocado. -----

----- **OTORGAMIENTO** -----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Le informo que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de carácter personal de este despacho, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, con carácter confidencial, sin perjuicio de las revisiones de obligado cumplimiento. Podrá ejercitar en esta Notaría los derechos que le corresponden conforme a la normativa en materia de Protección de Datos. -----

Queda leída íntegramente esta escritura con arreglo a lo -----

 dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Notariado y 193 de su
 Reglamento; y manifestando el compareciente quedar
 enterado, la aprueba, consiente y firma conmigo el Notario,
 que de haber identificado al compareciente, que a mi juicio
 tienen capacidad y legitimación, que el consentimiento ha
 sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a
 la legalidad y a la voluntad debidamente informada del
 otorgante e interviniente, y de todo lo demás consignado en
 este instrumento público, redactado conforme a minuta
 facilitada por la compareciente, que queda extendido en
 cuatro folios de papel Timbrado del Estado exclusivo para
 documentos notariales, serie BB, números el presente y los tres
 posteriores en orden correlativo inverso, yo, el Notario, doy fe. -

Está la firma del compareciente y la del Notario
 autorizante. Signado, rubricado y sellado.-----


 8 

Dr. de este ramo de Notario

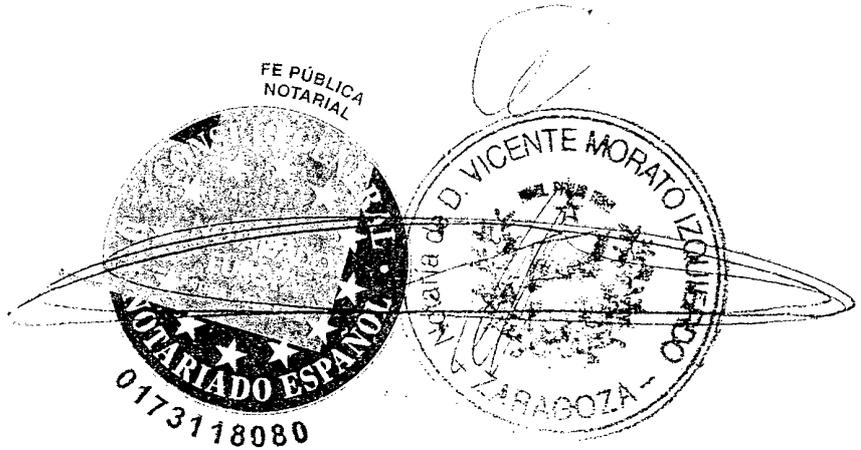


01/2012



=====

ES COPIA, de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para LA SOCIEDAD PODERDANTE, en Zaragoza, a trece de Diciembre de dos mil doce, en cinco folios timbrados de papel exclusivo notarial, el presente y los cuatro posteriores en orden correlativo inverso. DOY FE. -----



11/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. VICENTE MORATO IZQUIERDO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. VICENTE MORATO IZQUIERDO
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Trece de Diciembre de

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

7.- por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By / par

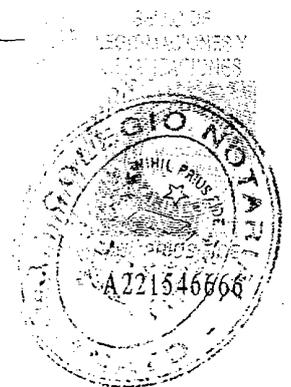
8.- bajo el Número 8467/12
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

Quito. JUN. 2013
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA

(D. GONZALO DIVAR LOYOLA, con firma delegada de: Decano.)

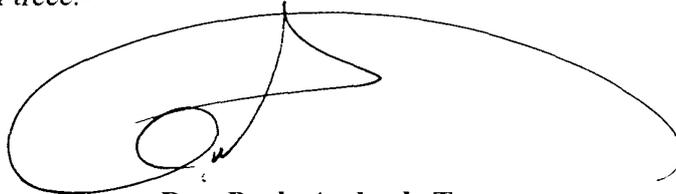


Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

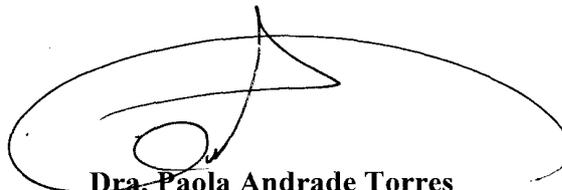
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Andrés Rubio Punte, el día de hoy y en nueve fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **LA COPIA AUTENTICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA IMFRAMETEL, S.L. A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL MEJÍA RIVERA DEBIDAMENTE APOSTILLADO.**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a los catorce días del mes de Junio del dos mil trece.-

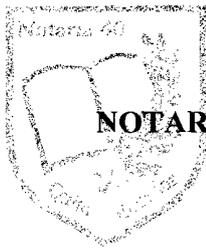


Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero **esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Junio del dos mil trece.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO}



Dra. Paola Andrade Torres



Imprimir

0000049



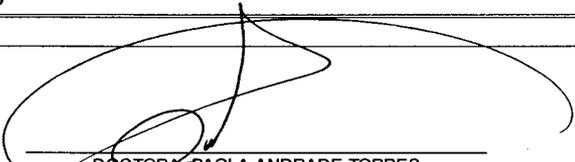
Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P003965

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P003965	No. De Hojas.	9			
ACTO O CONTRATO						
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS						
FECHA						
2013-06-14 16:28:33						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LA COMPAÑÍA IMFRAMETEL, S.L.	Documento Análogo		Español	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA IMFRAMETEL, S.L. A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL MEJÍA RIVERA DEBIDAMENTE APOSTILLADO						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						



DOCTORA: PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres